

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 33344/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos de Servicios

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que con fecha 12 de julio de 2024 se emite Informe-Propuesta por la Jefa de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo de Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024)** mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, para contratar los servicios indispensables para la adecuada gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de julio de 2024 por la Jefa por suplencia de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato de servicio denominado **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024)** al objeto de establecer las cláusulas técnicas que rigen la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

TERCERO.- Que por Decreto núm. 4300/2024, de 16 de julio de 2024 de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se inicia el expediente para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024)**.

En el referenciado Decreto de Inicio se resuelve lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- INICIAR el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE**



FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024) mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

CUARTO.- Que por el Secretario General se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

QUINTO.- Que por la Interventora se emita Informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

SÉPTIMO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. María Dolores Sánchez de la Cruz, Técnica de Dinamización de Colectivos. (...)

CUARTO.- Que de fecha 8 de mayo de 2024 por la Intervención Municipal se emite certificado de Retención de Crédito (RC) con número 202400027741 con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3380 2279900 622, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 24.987,44.- € con cargo al presupuesto vigente por el que se acredita crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Normativa aplicable. Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre. (RGLCAP).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).



- Informes de Juntas Consultivas de Contratación resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual jurisprudencia de los Tribunales etc.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

II.- En cuanto a la competencia. El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en virtud del Informe de Intervención de fecha 3 de enero de 2024 sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024 a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 en los siguientes términos:

(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos vientos euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €) por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36 €).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017 será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2024.

(...)”

No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023 de fecha 17 de junio se delega en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo de Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley que incluyen entre otras las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser este último.

III.- En cuanto al procedimiento. Se ha seguido hasta estos momentos el procedimiento establecido en la LCSP y en el RGLCAP en lo que resulta de aplicación proponiéndose por la Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal la tramitación ordinaria mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado y NO sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 156 y siguientes de la LCSP.

IV.- En cuanto al fondo



Se trata de un contrato administrativo de servicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP.

Contiene el expediente el PPTP elaborado por el Jefa de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo con fecha 12 de julio de 2024. Se ha comprobado por este Servicio que el PPTP recoge las condiciones que han de regir la realización de la prestación teniendo en cuenta que lo que se está contratando es el servicio objeto del contrato a fin de cubrir las necesidades. Dadas las características del servicio y que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos materiales y humanos necesarios se considera idónea la contratación de una empresa externa para la realización del mismo siendo el objeto la contratación de una empresa que se encargue de los servicios indispensables para la adecuada gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana. Este contrato se prestará conforme a las características y condiciones descritas en el PPTP, así como en el PCAP.

El presente contrato de servicio se financia con cargo a los fondos propios contando con los correspondientes certificados de Retención de Crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal con la siguiente información:

Retención de Crédito (RC) con número 202400027741 con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3380 2279900 622, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 24.987,44.- € con cargo al presupuesto vigente.

No se exige clasificación al participante (art. 77.1 apartado c de la LCSP). No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 65 se requiere contar con la capacidad de obrar y la habilitación profesional que podrá ser exigida a la entidad propuesta para la adjudicación por el técnico responsable del contrato. Se exime de solvencia económica y financiera técnica o profesional de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la misma tal y como se recoge en la cláusula 4.3 del PCAP.

Asimismo, se justifica los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del mismo por la Jefa de Servicio por considerarlos adecuados al objeto del contrato para obtener la mejor relación calidad-precio tal y como se significa tanto en la propuesta de PCAP como en el propio pliego.

Asimismo, en el PCAP aparece justificado el valor estimado del contrato que se ha calculado en atención de la duración del contrato de conformidad con el artículo 101 en relación con el art. 29 de la LCSP.

Asimismo, aparece justificado en el expediente la necesidad e idoneidad a la que pretende dar satisfacción con esta contratación:



De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de LCSP 2017 se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir ya que el objeto consiste en la gestión de todos los servicios indispensables para la adecuada gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se establecen los lotes siguientes:

LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS Y CAMERINO”

LOTE 2 “CARPAS.”

LOTE 3 “AMBULANCIAS”

LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”

LOTE 5 “RETÉN ELECTRICO”

LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”

LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”.

En base a la documentación que obra en el expediente y fundamentación reseñada se elabora por el Servicio de Contratación Administrativa la propuesta de PCAP de este expediente en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente en virtud del artículo 122 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación una vez se emita por el Secretario General informe en relación con los pliegos de este expediente de contratación y por la Intervención Municipal se emita informe respecto a la fiscalización previa de los pliegos de este expediente de contratación se propone si procede que el órgano de contratación acuerde:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5206 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2024.

En virtud de lo expuesto, la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto N° 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el expediente de servicios denominado “**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024**) por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP y por el importe siguiente:

· Importe, sin I.G.I.C: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 23.352,74.- €.

· I.G.I.C aplicable (7%): MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 1.634,69.- €.

· Importe, I.G.I.C incluido: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, 24.987,43.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios denominado “**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024**) que regirá el procedimiento de licitación por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. María Dolores Sánchez de la Cruz, Técnica de Dinamización de Colectivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**PROPUESTA DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE
APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024).**

CUADRO RESUMEN	5
I. CLÁUSULAS GENERALES	10
1.- OBJETO DEL CONTRATO	10
1.1.- Definición del objeto del contrato.....	10
1.2.- Necesidad e idoneidad.....	12
1.3.- Insuficiencia de medios.....	12
1.4.- Códigos CPV.....	13
1.5.- División en lotes.....	14
1.6.- Tipo y naturaleza del contrato.....	14
1.7.- Tipo de tramitación y procedimiento.....	14
1.8.- Número de expediente.	15
1.9.- Documentos con carácter contractual.....	15
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	16
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	17
3.1.- Normativa aplicable.....	17
3.2.- Régimen de recursos y jurisdicción competente.	17
3.3.- Cómputo de plazos.....	19
4.- CAPACIDAD, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL, SOLVENCIA, REPRESENTACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	19
4.1.- Capacidad de obrar y medios para acreditarla	19
4.2.- Habilitación empresarial	21
4.3.- Solvencia mínima requerida y medios para acreditarla.	21
4.4.- Actuación mediante representante.....	21
4.5.- Adscripción de medios personales o materiales específicos.	21
5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.....	22

Cód. Validación: AMPX4YRQ252SHZG4EHG6KZC
Verificación: <https://santaluca.net/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Página 7 de 107





6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	22
7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE PUBLICIDAD.....	27
8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	28
9.- REVISIÓN DE PRECIOS.	28
10.- DURACIÓN, AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
10.1.- Duración del contrato.....	29
10.2.- Ampliación del plazo de ejecución.....	29
10.3.- Prórrogas.	29
10.4.- Lugar de entrega o realización del servicio.	30
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	30
11.1.- Procedimiento de adjudicación.....	30
11.2.- Criterios de adjudicación	30
11.3.- Criterios de desempate	32
11.4.- Ofertas anormalmente bajas.....	32
11.4.- Garantía Provisional.....	34
12.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y OTRAS DETERMINACIONES.....	34
12.1.- Forma de presentación.	34
12.2.- Plazo de presentación.	36
12.3.- Examen de los pliegos y documentación complementaria.	36
12.4.- Aceptación de los pliegos y condiciones y efectos de la presentación de candidaturas.	37
12.5.- Características de las ofertas.	38
12.6.- Variantes o alternativas.....	39
12.7.- Confidencialidad del contenido de las proposiciones.	39
13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	40
14.- MESA DE CONTRATACIÓN.	43
15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL	44
16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	45
16.1.- Apertura de proposiciones	45
16.2.- Propuesta de adjudicación	46





17.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.....	46
17.1.- Aceptación de la propuesta de la mesa y requerimiento de documentación	46
17.2.- Cumplimiento defectuoso e incumplimiento del requerimiento.....	46
18.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	47
19.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.....	47
20.- ADJUDICACIÓN.	52
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	54
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	54
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	55
22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	55
23.- COORDINADOR TÉCNICO DEL CONTRATISTA.	56
24.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	57
24.1.- Obligaciones generales.....	57
24.2.- Obligaciones en materia social, laboral y de seguridad y salud laboral	58
24.3.- Obligaciones relativas a la suscripción de seguros.....	64
24.4.- Obligaciones en materia tributaria y Seguridad Social.....	65
24.5.- Obligaciones en materia medioambiental.....	65
24.6.- Otras obligaciones.....	66
25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	68
26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.	68
27.- ABONOS AL CONTRATISTA.....	71
28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.....	76
29.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	76
V. SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.....	76
30.- SUBCONTRATACIÓN.	77
31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA	77
32.- CESIÓN DEL CONTRATO	78





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATO.....	79
33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	79
34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	80
VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	80
35.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	81
36.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	82
37.- ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	84
38.- PLAZO DE GARANTÍA.	85
ANEXOS	86





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

por el que se acredita crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

3.- CODIFICACIÓN CPV:

El código CPV para el presente servicio es el siguiente:

79952100-3, Servicios de organización de eventos culturales

79954000-6, Servicios de organización de fiestas

85322000-2 Programa de acción municipal

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, asciende a:

- Importe, sin I.G.I.C: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 23.352,74.- €.
- I.G.I.C aplicable (7%): MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 1.634,69.- €.
- Importe, I.G.I.C incluido: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, 24.987,43.- €.

5.- TRAMITACIÓN / PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: **Ordinaria.**

Procedimiento de adjudicación: **Abierto simplificado abreviado.**

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Sujeto a regulación armonizada: **No**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.a y 159.6 de la LCSP, se establece el reseñado procedimiento de licitación por razón de la cuantía del valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la misma ley.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios económicos evaluables mediante la utilización de fórmulas:

- Precio: de 0 a 100 puntos.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del contrato es de UN (1) AÑO, si bien la ejecución de las propias prestaciones se deberá ejecutar, dentro del año que corresponda. Las fechas exactas en las que se ha de ejecutar se coordinarán con la concejalía de Participación Ciudadana y Festejos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP 2017, se establece dicha duración del contrato a razón de las fiestas y celebraciones a la que hace referencia este contrato que tienen fechas concretas de celebración. Por lo que no se prevé realizar el servicio en otras fechas, salvo causas justificadas o fuerza mayor.

No está prevista la realización de prórrogas.

8.- GARANTÍAS:

8.1.- Garantía Provisional: De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP 2017, no se exige garantía provisional.

Cód. Validación: AMP244YHQ252SHZGREHG6KZC
Verificación: <https://sajulicadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

8.2.- Garantía Definitiva: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado f) de la LCSP 2017, NO se exige garantía definitiva.

8.3.- Garantía Complementaria: No se exige garantía complementaria.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, en la presente contratación no habrá revisión de precios, ya que se considera que, en el importe de licitación se encuentran incluidas las posibles variaciones en los precios en el periodo a contratar.

10.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA:

No se exige clasificación.

11.- LOTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se establecen los lotes siguientes:

LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS Y CAMERINO”

LOTE 2 “CARPAS.”

LOTE 3 “AMBULANCIAS”

LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”

LOTE 5 “RETÉN ELECTRICO”

LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 107





LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”.

12.- SUBCONTRATACIÓN:

Se admite la subcontratación conforme al artículo 215 de la LCSP pero se establecen partes o trabajos del contrato que deban ser ejecutados directamente por la empresa adjudicataria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la LCSP, y en atención a su especial naturaleza, las siguientes partes o trabajos del contrato serán ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria: **Coordinación de las actividades del servicio y tareas de producción.**

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato al contratista adjudicatario:

- a) El adjudicatario asume el compromiso de que al menos el 30% de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato gocen de estabilidad laboral, es decir, estén contratados con carácter indefinido. Esta obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 70% del total de la plantilla
- b) Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen las siguientes penalidades para el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla las obligaciones especiales de ejecución del contrato indicadas anteriormente:





Una penalización global y equivalente a un 1% del precio de adjudicación del contrato IGIC incluido

I. CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios correspondientes a todos esos servicios indispensables para la adecuada gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana.

Con esta convocatoria se pretende abordar la contratación siete lotes diferenciados, que conforman parte de los servicios necesarios para llevar a cabo los eventos y las fiestas populares de Santa Lucía de Tirajana.

Los eventos y fiestas que requerirán el apoyo de estos servicios son los siguientes:

- Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- Semana Cultural Masía Catalana – octubre





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

- Fiesta de Los Llanos – noviembre
- Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

Todos estos servicios se llevarán a cabo bajo la coordinación y supervisión del equipo técnico de la Concejalía.

Se trata de prestaciones competencias propias del Ayuntamiento de Santa Lucía según artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases Local de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

1. LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS”

La empresa dispondrá de Baños químicos o sanitarios portátiles separados por zonas y sexo, que se distribuirán según pliego de prescripciones.

2. LOTE 2 “CARPAS”

El servicio consistirá en el montaje y desmontaje de Carpas necesarias para los eventos y fiestas según pliego de prescripciones técnicas.

3. LOTE 3 “AMBULANCIA”

El Servicio consistirá en la puesta a disposición de unidades de soporte vital avanzado y servicio de hospitalito para los eventos y fiestas según pliego de prescripciones técnicas.

4. LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”

Realización de diferentes actuaciones o dinamizaciones musicales, de prestigio regional y dirigida a diferentes públicos, según pliego de prescripciones técnicas.

Cód. Validación: AMP-X44YHQ252SHNZGREHGGKZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona Page 17 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

5. LOTE 5 “RETÉN ELECTRICO”

El servicio consistirá en el montaje eléctrico de cuadros y conexionado para los eventos y fiestas, así como la elaboración de los correspondientes boletines eléctricos certificados según pliego de prescripciones técnicas.

6. LOTE 6 “DISEÑO Y PUBLICIDAD”

El servicio consistirá en el diseño de los programas de los eventos y fiestas municipales según pliego de prescripciones técnicas.

7. LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”

El servicio consistirá en disponer de una figura que cubra las funciones de colaboración y coordinación entre los diferentes servicios durante los eventos según pliego de prescripciones técnicas.

1.2.- Necesidad e idoneidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de LCSP, se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que es necesario para dar cumplimiento al artículo 25 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local que se establece “que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

1.3.- Insuficiencia de medios.

Vistas las características del servicio denominado “SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización

Cód. Verificación: MP-X44-HQ252SHNZGREH66KZ
Verificación: <https://santaluca.tirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

de este ya que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

a. Insuficiencia de medios personales:

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal por los siguientes motivos:

Debido la especificidad y limitación de las funciones realizadas por las trabajadoras y el volumen de trabajo que existe en el centro municipal por la Igualdad, además de la necesidad de cualificación y experiencia que requiere el servicio.

b. Insuficiencia de medios técnicos y materiales:

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Administración toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, por los siguientes motivos:

- No se dispone de los medios materiales necesarios tales como equipos de imagen y sonido, ni soporte técnico ni herramientas o necesarias para la realización del servicio.

Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos, técnicos y materiales de la Entidad, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.

1.4.- Códigos CPV.

Los códigos CPV para el presente servicio son:

79952100-3, Servicios de organización de eventos culturales.

79954000-6, Servicios de organización de fiestas.

85322000-2 Programa de acción municipal.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 107





1.5.- División en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se establece los lotes siguientes:

- **LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS Y CAMERINO”**
- **LOTE 2 “CARPAS.”**
- **LOTE 3 “AMBULANCIAS”**
- **LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”**
- **LOTE 5 “RETÉN ELECTRICO”**
- **LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”**
- **LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”**

1.6.- Tipo y naturaleza del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, en relación con el artículo 25, ambos de la LCSP, el contrato regido por este pliego se trata de un contrato administrativo de servicios.

1.7.- Tipo de tramitación y procedimiento.

En atención a las circunstancias que concurren en el presente caso, la tramitación y el procedimiento para la adjudicación del contrato objeto de este pliego son los siguientes:

- Tipo de tramitación: **Ordinaria.**
- Tipo de procedimiento de adjudicación: **Abierto simplificado abreviado.**
- Sujeto a regulación armonizada: **No.**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.a y 159.6 de la LCSP, se establece el reseñado procedimiento de licitación por razón de la cuantía del valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la misma ley.

1.8.- Número de expediente.

33344/2024. El expediente formado para la adjudicación del contrato de servicio objeto de este pliego se aprueba por el órgano de contratación mediante Decreto n.º 4300/2024, de fecha 16 de julio de 2024.

1.9.- Documentos con carácter contractual.

Tendrán carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), los cuadros de precios, en su caso, la oferta presentada por la adjudicataria, el documento de formalización del contrato, así como todas aquellas otras condiciones que sean ofrecidas por la licitadora que resulte adjudicataria y supongan mejoras para el Ayuntamiento respecto de las condiciones establecidas en los pliegos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del PPTP, del contrato, de sus documentos anexo de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que se aplican en la ejecución de lo contratado, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

El PCAP y el PPTP deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por la adjudicataria en el

Cód. Validación: AMPX44YHOZ52SHQZGRBEG6KZC
Verificación: <https://santalucia.gob.es/sede/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Canaria | Página 21 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

mismo acto de formalización del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es el Alcalde- Presidente, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023, se delega en el/la Concejal/a Delegado/a correspondiente, según la materia objeto del contrato, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente. Todo ello en virtud de los artículos 190 y 191 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a las contrataciones en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHIG6K6K
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 707





3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

3.1.- Normativa aplicable.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25.1.a) y 159.6.f) de la LCSP, quedando sometido a dicha Ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.L.C.A.P.), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y al Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, en cuanto sea de aplicación y no se oponga a los Reales Decretos y al Reglamento General citados, así como las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias. Así mismo, queda sujeto a las normas de general y procedente aplicación en atención al objeto del contrato y a las partes contratantes. Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente PCAP. Los pliegos constituyen la Ley del contrato, con fuerza vinculante para las partes.

3.2.- Régimen de recursos y jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será competente para resolver las controversias que se susciten, en su caso, en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos regulados por este pliego, por tratarse de contratos administrativos, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la LCSP.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, las licitadoras se deberán someter a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles correspondiente al domicilio donde se realiza el objeto del contrato, de cualquier orden para las incidencias y cualquier controversia que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato renunciando, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En cuanto al régimen de invalidez y de recursos especiales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I del Libro Primero de la LCSP.

Los actos que se dicten durante la licitación y contratación regulada por este PCAP **NO** son susceptibles de ser impugnados mediante el recurso especial regulado en el Capítulo V del Libro Primero de la LCSP.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH66KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

3.3.- Cómputo de plazos.

Con respecto al cómputo de plazos, resulta de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la LCSP en relación con el art. 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- CAPACIDAD, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL, SOLVENCIA, REPRESENTACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

4.1.- Capacidad de obrar y medios para acreditarla

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se

Cód. Validación: AMPK44YH0652SHNZGREHCHKZC
Verificación: <https://santalucia.gran-canaria.sedelectronica.gob.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Página 25 de 107





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP o declaración jurada o certificación de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Los certificados de inscripción que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97.1 de la LCSP.

Cód. Validación: AMPX44YHQ2526HNZGDFEHG6KZC
Verificación: <https://santaluclucia.es/plataforma-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pUBLICO.es | Página 26 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

4.2.- Habilitación empresarial

Podrán presentarse a esta licitación aquellos candidatos con capacidad de obrar que dentro de su objeto social incluya la realización de este tipo de servicios.

4.3.- Solvencia mínima requerida y medios para acreditarla.

Dado que se está ante un contrato tramitado bajo procedimiento abierto simplificado abreviado, y de conformidad con el artículo 159.6 apartado f) de la LCSP, se eximen a las licitadoras la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

4.4.- Actuación mediante representante.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello y que así lo acredite.

La persona representante de la empresa deberá solicitar de la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación acreditativa su representación, con carácter previo a la presentación de la misma; de tal orden que en el plazo concedido para aportar la documentación deberá haber obtenido el correspondiente bastanteo.

4.5.- Adscripción de medios personales o materiales específicos.

Para la ejecución de los servicios mencionados se requerirá que se cuente con el equipo humano y materiales indicados en el PPTP, considerando necesario para ello, manteniendo todas las medidas de seguridad y acreditando que dicho equipo humano está cualificado y con la titulación y experiencia necesarias para llevar a cabo del servicio.

Cód. Validación: AMZK44YH6#25S#MZGZGREG6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

Los medios materiales son los descritos en el PPTP.

No se podrá adjudicar el contrato a la parte propuesta como adjudicataria si no se justifica dicha documentación, en la fase previa de adjudicación.

La empresa adjudicataria contratará y correrá con todos los gastos originados por el personal necesario para el buen desarrollo de este servicio. Así mismo, se encargará de que este personal tenga la formación y esté en posesión de la titulación requerida para su puesto de trabajo y funciones dentro de este servicio, como la exigida en la legislación de riesgos laborales.

De igual manera, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todo lo dispuesto en la legislación en todos los aspectos respecto al personal, incluidos Previsión, Seguridad Social, y Salud en el Trabajo.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la LCSP no se exige clasificación.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación máximo que se formula, para la duración del contrato, asciende a:

- Importe, sin I.G.I.C: **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 23.352,74.- €.**
- I.G.I.C aplicable (7%): **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 1.634,69.- €.**
- Importe, I.G.I.C incluido: **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, 24.987,43.- €.**

Cód. Validación: AMR-X44YHQ252S-FMZGREGH6KZC
Verificación: <https://santalucladetrabajo.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

El Presupuesto base de licitación se desglosa, de conformidad con los ratios sectoriales del Banco de España, para empresas similares y con la última información disponible, de la siguiente forma:

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	14.949,87 €
Costes indirectos	6.653,75 €
Beneficio industrial	1.749,12 €
I.G.I.C. (7%)	1.634,69 €
TOTAL =	24.987,43 €

Por tanto, el presupuesto base de licitación de este contrato se eleva a la cantidad de 24.987,87.- € y de dicho importe corresponde 1.634,69.- € en concepto de IGIC.

Hemos utilizado para el cálculo de dichos costes, las ratios sectoriales del Banco de España para el ejercicio del 2022, y en este caso, se ha aplicado el código del sector de actividad (CNAE): R93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.

El importe resultante de licitación se corresponde con los precios justificados en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, obtenido en base a un estudio de mercado realizado.

A todos los efectos se entenderá que en las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las ofertas presentadas, en el importe de adjudicación y en los precios aprobados, están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para la prestación del servicio contratado entre ellos, los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, personal, seguridad social, honorarios del personal a su cargo, material de limpieza, suministros,

Cód. Validación: AMP1244YH0252SH0ZGREGH66KZC
Verificación: <https://santaluca.es/tirajana/sede-electronica.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

etc., seguro de responsabilidad civil y de accidentes con cobertura para las actividades propuestas, materiales para la preparación y desarrollo de todos los contenidos de este contrato, gastos de comprobación, montaje y ensayo, etc., y toda clase de tributos, excepto el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El presupuesto base de licitación del servicio se ha determinado teniendo en cuenta los precios de mercado y se desglosa de la siguiente forma por lotes:

LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS”

- Presupuesto, sin IGIC: 5234,38 €
- IGIC aplicable: (7%): 366,41 €
- Presupuesto con IGIC: 5.600,79 €

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	4.492,76 €
Costes indirectos	595,06 €
Beneficio industrial	146,56 €
I.G.I.C. (7%)	366,41 €
TOTAL =	5.600,79 €

LOTE 2 “CARPAS”

- Presupuesto, sin IGIC: 3.750,00 €
- IGIC aplicable: (7%): 262,50 €
- Presupuesto con IGIC: 4.012,50 €

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrjana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	2.400,66 €
Costes indirectos	1.068,46 €
Beneficio industrial	280,88 €
I.G.I.C. (7%)	262,50 €
TOTAL =	4.012,50 €

LOTE 3 “AMBULANCIAS”

- Presupuesto, sin IGIC: 2.523,36 €
- IGIC aplicable: (7%): 176,64 €
- Presupuesto con IGIC: 2.700,00 €

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	1.615,40 €
Costes indirectos	718,96 €
Beneficio industrial	189,00 €
I.G.I.C. (7%)	176,64 €
TOTAL =	2.700,00 €

LOTE 4 “ACTUACIONES O DINAMIZACIONES MUSICALES”

- Presupuesto, sin IGIC: 5.700,00 €
- IGIC aplicable: (7%): 399,00 €
- Presupuesto con IGIC: 6.099,00 €

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	3.649,01 €
Costes indirectos	1.624,06 €
Beneficio industrial	426,93 €
I.G.I.C. (7%)	399,00 €
TOTAL =	6.099,00 €

LOTE 5 “RETÉN ELÉCTRICO”

- Presupuesto, sin IGIC: 1.470,00 €
- IGIC aplicable: (7%): 102,90 €
- Presupuesto con IGIC: 1.572,90 €

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	941,06 €
Costes indirectos	418,84 €
Beneficio industrial	110,10 €
I.G.I.C. (7%)	102,90 €
TOTAL =	1.572,90 €

LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”

- Presupuesto, sin IGIC: 2.000,00 €
- IGIC aplicable: (7%): 140,00 €
- Presupuesto con IGIC: 2.140,00 €

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	1.280,35 €
Costes indirectos	569,85 €
Beneficio industrial	149,80 €
I.G.I.C. (7%)	140,00 €
TOTAL =	2.140,00 €

LOTE 7 “RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”

- Presupuesto, sin IGIC: 2.675,00 €
- IGIC aplicable: (7%): 187,25 €
- Presupuesto con IGIC: 2.862,25 €

DESGLOSE DEL PBL	CUANTÍA (€)
Costes directos	1.712,47 €
Costes indirectos	762,17 €
Beneficio industrial	200,36 €
I.G.I.C. (7%)	187,25 €
TOTAL =	2.862,25 €

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE PUBLICIDAD.

El valor estimado del presente contrato, a efectos de publicidad, es, sin incluir I.G.I.C.,
**VEINTETRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y
CUATRO CÉNTIMOS, 23.352,74.- €.**

Cód. Validación: AMPX44YDQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluca.tirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe total del presupuesto base de licitación. Asimismo, se ha tenido en cuenta que no se contemplan modificaciones que puedan aumentar el presupuesto de licitación.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El presente contrato se financia con cargo al presupuesto municipal. Se prevé su abono en la anualidad 2024.

Asimismo, por la Intervención Municipal, de fecha 8 de mayo de 2024, se emite Certificado de Retención de Crédito (RC) con número de operación 202400027741, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3380 2279900 622, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 24.987,44.- €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, por el que se acredita crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, en la presente contratación no habrá revisión de precios, ya que se considera que, en el importe de licitación, se encuentran incluidas las posibles variaciones en los precios en el periodo a contratar.

10.- DURACIÓN, AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cód. Validación: AMPX44YHQ25686ANZGREGH66KZC
Verificación: <https://santaluclia.es/ajana/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Canaria | Página 34 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

10.1.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es de UN (1) AÑO, si bien la ejecución de las propias prestaciones se deberá ejecutar, dentro del año que corresponda. Las fechas exactas en las que se ha de ejecutar se coordinarán con la concejalía de Participación Ciudadana y Festejos.

Se establece dicha duración del contrato por razón de las fiestas y celebraciones a la que hace referencia este contrato que tienen fechas concretas de celebración. Por lo que no se prevé realizar el servicio en otras fechas, salvo causas justificadas o fuerza mayor.

10.2.- Ampliación del plazo de ejecución.

En virtud del artículo 195.2 de la LCSP cuando el contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas debidamente justificadas que no le sean imputables, el órgano de contratación le podrá conceder una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

La ampliación del plazo anteriormente señalado quedará condicionada a las particularidades de la subvención concedida.

10.3.- Prórrogas.

No se establecen prórrogas.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

10.4.- Lugar de entrega o realización del servicio.

El ámbito geográfico de este contrato será el término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Los diferentes barrios y pueblos del municipio serán los indicados en cada Lote y que queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

II.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

11.1.- Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, **NO** sujeto a regulación armonizada, por tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 221.000,00 €, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.b).

11.2.- Criterios de adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará por aplicación de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan por considerarlos adecuados, según se establece en el artículo 116.4.c de la LCSP, por ofrecer la mejor relación calidad – precio.

Cód. Validación: AMPX44YHQ2PSHNZGPREH2G8KZC
Verificación: <https://santalucaidegranaria.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Se utiliza como único criterio el precio ya que no se da ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 145.3 de la LCSP.

La valoración de los criterios económicos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento por considerarlo el más adecuado:

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto al criterio a valorar.

Se aplica cero (0) puntos a las ofertas que no realicen baja con respecto al criterio de valoración, y se le asigna el máximo de los puntos correspondientes a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * O) / mo$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el valor ofertado por el licitador que se valora y el valor base de licitación).

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor valor ofertado y el valor base de licitación)

Obtenida la puntuación de todas las ofertas resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

La suma de todos los conceptos puntuables no podrá exceder los 100 puntos.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH06BKZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 37 de 107





11.3.- Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP 2017, se establecen los siguientes criterios, considerados vinculados con el objeto del contrato, para el desempate que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

11.4.- Ofertas anormalmente bajas

Para determinar si una oferta es anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes del RGLCAP, en cuanto al criterio precio. A estos efectos, las empresas del mismo grupo que concurran a esta licitación deberán presentar declaración a que se refiere el artículo 86 del RGLCAP.

Cuando existan ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente, a contar desde el envío





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

A propuesta del Servicio proponente y a los efectos de establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato la documentación justificativa de las bajas anormales o desproporcionadas, las licitadoras que hayan presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, **deberán presentar una declaración responsable en la que se desglosen los costes, el personal, el porcentaje de dedicación, coste del estudio geotécnico, coste de subcontratación de anejos, en su caso, y demás aspectos que han influido en la determinación del coste global.**

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes del servicio correspondiente, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta válidamente formulada, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZCRH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrabajanordeste.gob.es/portal-santaluacia>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Información Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

11.4.- Garantía Provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP no se exige garantía provisional.

12.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y OTRAS DETERMINACIONES.

12.1.- Forma de presentación.

La presente licitación tendrá carácter electrónico. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) pone a disposición de los licitadores para tal fin, en la forma indicada en los apartados siguientes y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en dicha Plataforma (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Ver Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y presentación de ofertas que tienen a su disposición en la web de la PLACSP en la siguiente dirección: <http://contrataciondelestado.es/>.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que las licitadoras interesadas se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la PLACSP. En lo que se refiere al empleo de estos servicios por la licitadora es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la PLACSP y rellenar no sólo los datos básicos del alta, sino también los adicionales (Ver “Guía del Operador Económico”).

En cuanto a los requisitos técnicos para su uso, son muy simples: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la versión 7) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firmas). El





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

certificado electrónico puede ser solicitado en el siguiente enlace: <http://www.cert.fnmt.es/certificados> y posteriormente validado en el propio Ayuntamiento en la Oficina de Atención Ciudadana sita en las Oficinas Municipales, Avenida de las Tirajanas, número 151, C.P. 35110, Santa Lucía de Tirajana, en horario, de 09:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles y viernes, y de 09:00 a 19:00 horas los martes y jueves, (excepto en el mes de agosto, en el que el horario será de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), PREVIA SOLICITUD DE CITA, mientras permanezcan vigentes las reglas implantadas con motivo de la pandemia de Covid19.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se practicarán a través de la mencionada PLACSP.

Se deberá tener en cuenta que el horario de la PLACSP es el horario peninsular, a efectos de presentación de proposiciones y documentación complementaria.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006).

En el supuesto caso de que haciendo uso de los servicios de la PLACSP se produzca alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, deberá contactar con el servicio de soporte de la plataforma, con la debida antelación, en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible o llamando al siguiente número de Teléfono: 91 524 1242 en horario peninsular de 9 a 19 horas de Lunes a Jueves y Viernes de 9 a 15 horas.

Se recomienda que una vez presentadas las ofertas y generado el correspondiente justificante de presentación de las mismas en la PLACSP, dicho justificante sea remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: contratación@santaluciagc.com.

Cód. Validación: MPXXBYHQ252SHNZCCEHGHZC
Verificación: <http://santaluca.gob.es/licitacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

No se admitirán las proposiciones que no sean presentadas de esta manera.

La utilización de estos servicios supone:

- la preparación y presentación de ofertas de forma telemática por la licitadora.
- la custodia electrónica de las ofertas por el sistema.
- la apertura y evaluación de la documentación a través de la PLACSP.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de las proposiciones hasta el momento de su apertura, la Herramienta las cifrará en el momento del envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLACSP.

12.2.- Plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo indicado en el anuncio de convocatoria de licitación publicado al efecto en la PLACSP.

12.3.- Examen de los pliegos y documentación complementaria.

El órgano de contratación ofrecerá acceso tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como al Pliego de Prescripción Técnicas y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través de la PLACSP, acceso que será directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. No obstante, los licitadores también podrán examinar físicamente los pliegos y documentación complementaria en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección Contratación Administrativa), en las Oficinas Municipales del

Cód. Validación: 40P-X470-HQ258-HNZGRHEHCKZC
Verificación: <https://santaluclucia.es/portal-sistema-publico-gestiona>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma de gestión pública





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Avenida de las Tirajanas, número 151, C.P. 35110, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, en horario de atención al público, PREVIA SOLICITUD DE CITA, mientras permanezcan vigentes las reglas implantadas con motivo de la pandemia de Covid19.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 6 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación y mediante la PLACSP, en el apartado de “Licitaciones” seleccionando el número de expediente y con la siguiente ruta: Detalle/Solicitar información/Nueva pregunta, siendo contestadas a su vez a través de la plataforma. No se responderán aquellas consultas realizadas por correo electrónico y/o cualquier otro medio distinto al medio señalado en el PLACSP.

12.4.- Aceptación de los pliegos y condiciones y efectos de la presentación de candidaturas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de la licitador de la totalidad del PCAP y del PPTP que rigen la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización expresa a la mesa y al órgano de contratación para consultar y/o comprobar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en adelante ROLECE, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, así como que reúne todas una de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

Las licitadoras, por el mero hecho de concurrir a la licitación, quedan expresamente informadas y consienten en la incorporación de sus datos, incluidos los considerados de carácter personal en

Cód. Verificación: MP-X44YHQ255-HNZG01EH04ZC
Verificación: <https://santaluaciadelgrana.es/electronicas>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma del Sector Público | Página 43 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

ficheros de los que es responsable el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con N.I.F. P-3502300-A, así como su tratamiento informatizado o no con la finalidad de su constancia y efectos oportunos en el procedimiento de licitación al que se concurre. El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, conservará los datos con el nivel de seguridad exigido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además, por el mero hecho de concurrir a la licitación regulada por este PCAP, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para la utilización, divulgación y aportación a otros Departamentos del Ayuntamiento o a otros organismos o entidades externas, tanto de naturaleza privada como pública, de todos aquellos datos que aporten en su documentación, salvo aquellos que por Ley estén expresamente prohibidos.

Las empresas podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, así como los de rectificación y cancelación, presentando el correspondiente escrito en la Oficina de Atención Ciudadana, sita en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Avenida de las Tirajanas, número 151, C.P. 35110, Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria, Las Palmas.

12.5.- Características de las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo y a lo previsto en el PCAP y en el PPTP que rigen la presente licitación. Las candidatas deberán formular oferta a la totalidad del objeto del contrato.

Serán rechazadas las proposiciones de las entidades que, incumpliendo la anterior determinación, **no formulen oferta a la totalidad del objeto del contrato.**

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGPHHIG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.segob.es/portal-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

12.6.- Variantes o alternativas.

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se admita presentar variantes o alternativas (art. 139.3 de la LCSP). El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La empresa que haya presentado oferta en Unión Temporal de Empresas con otras empresas no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por ella suscritas.

12.7.- Confidencialidad del contenido de las proposiciones.

En virtud del principio de transparencia que rige todo procedimiento de licitación, según lo establecido en el artículo 1 de la LCSP, y de acuerdo con lo señalado respecto a la confidencialidad en el artículo 133 de la LCSP, las licitadoras podrán presentar una declaración complementaria en la que indiquen qué documentos administrativos, técnicos y datos tienen, a su juicio, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá, además, reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZCRHCHQKZC
Verificación: <https://santa-lucia.gran-canaria.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de **UN SOBRE CON DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, de conformidad con el artículo 159.4.d) de la LCSP.

El contenido de cada archivo electrónico será el siguiente:

➤ **ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: Documentación Administrativa** de la PLCASP para la licitación objeto de este Pliego, en el que deberá incluir:

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de la licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el Modelo del **ANEXO I** del presente pliego.

En caso de que no se cumplimente o marque lo que proceda en el apartado del referido Anexo I relativo a las empresas vinculadas, se entiende que la empresa licitadora no tiene empresas vinculadas.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Las personas que deseen concurrir integradas en una unión temporal darán cumplimiento lo siguiente:

1. Presentarán una declaración responsable, según el Anexo I, con los datos de las empresas que integran la unión temporal y suscrita conjuntamente por sus representantes. Se presentará un único Anexo I.

Cód. Validación: AM244YH252SHNZGREH8KZC
Verificación: <https://santaluca.es/portal/licitaciones/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pág. 46 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2. Presentarán un documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los siguientes datos obligatorios:

- Nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que suscriban la unión.
- El porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión temporal.
- Designación de una persona representante o apoderada único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todas las licitadoras deberán **estar inscritas en el ROLECE**, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, en los procedimientos simplificados **se deberá acreditar por las licitadoras en el archivo electrónico 1 que están inscritos en dicho Registro**. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea **de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas**. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida en el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. En este último caso, en el que se presente la solicitud de inscripción en el ROLECE, se deberá aportar por la empresa propuesta como adjudicataria la documentación acreditativa de su clasificación o, en su caso, su

Cód. Validación: AMPX441Q256HNZCZC
Verificación: https://portallectronico.santa-lucia.es/portallectronico/validacion/ampx441q256hnzc
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Santa Lucía





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general. Además, en el caso de empresas extranjeras.

➤ **ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: Oferta o proposición económica** de la PLCASP para la licitación objeto de este Pliego, en el que deberá incluir:

A) OFERTA O PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la PLCASP para la licitación objeto de este Pliego, en el que deberá incluir:

Las licitadoras incluirán en este archivo la documentación relacionada con los criterios objeto de valoración mediante fórmula económica, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma, en virtud de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

- **La oferta económica, evaluable mediante la utilización de fórmula**, que será redactada según el modelo **ANEXO II** del presente pliego, sin omisiones, errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 84 del R.G.L.C.A.P.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHDZGREHG6KZC
Verificación: <https://santalucladetrabajos.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 107





Si alguna licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, esa proposición no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta la proposición, los archivos deberán estar suscritos por la licitadora. El archivo conteniendo la oferta presentada por una unión temporal de empresas deberá estar firmado por todas las personas que representan a cada una de las empresas que componen dicha unión, rechazándose la misma en caso contrario.

Las licitadoras se abstendrán de utilizar en sus ofertas el escudo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, así como cualquier otro distintivo indicativo de la Corporación.

En las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración.

Es imprescindible que el Anexo II se acompañe de toda la documentación solicitada respecto al criterio de la experiencia profesional, tal y como se indica en el párrafo anterior, al objeto de que la Mesa de contratación pueda dar por válida la documentación económica.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta conforme lo previsto en el Decreto núm. 41200 de 2 de julio de 2019, sobre la composición de la nueva mesa, publicado en el BOP número 10 de fecha 10 de julio de 2019, composición que ha sido parcialmente modificada en virtud de los acuerdos adoptados en el Decreto 4327/2020, de 7 de julio.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y a la calificación de la documentación general contenida en los archivos electrónicos 1 presentados por las licitadoras. Si observase defectos u omisiones subsanables en el archivo presentado lo notificará a la licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo, no superior a TRES (3) DÍAS hábiles, para que los corrija o subsane. Asimismo, se podrá recabar de la empresa aclaraciones sobre la documentación presentada o requerirla para la presentación de otros complementarios, debiendo cumplimentarlo en el plazo anteriormente indicado, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las licitadoras.

Toda vez que los requerimientos se realizarán a través de la PLACSP, el plazo de tres días empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, en dicha plataforma, del Acta de la Mesa y del envío del requerimiento a la licitadora correspondiente, de tal orden que se dará por notificado el mismo desde que se envíe el requerimiento y se publique dicha Acta, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente.

En el caso de que la documentación de una licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables o, de serlo, no fueran subsanadas en el plazo otorgado para ello, la licitadora será excluida de la licitación.

La empresa que haya participado en la preparación del contrato o ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas, será excluida de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCSP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todas las personas licitadoras. Antes de proceder a la exclusión se le dará audiencia en los términos establecidos en el citado artículo.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o de personas expertas independientes, con conocimientos

Cód. Validación: AMPX24YHQ252SHNZC08EHG4ZC
Verificación: <https://santalucaelectronicas.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, así como los informes que estime conveniente.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico 1, y realizadas, en su caso, las subsanaciones o las aclaraciones que procedan, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, y acordado lo procedente respecto a la admisión o inadmisión de las candidatas a la licitación, así como tomando de referencia el informe del técnico/a responsable de la valoración de los criterios cualitativos, realizará, en acto público, a través de la PLACSP, el día previamente señalado al efecto, la apertura de los archivos electrónicos 2 (oferta económica), relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o cifras, de las licitadoras admitidas.

Concluida la apertura de las proposiciones incluidas en los archivos electrónicos 2, la Mesa de Contratación dará traslado del expediente al técnico municipal a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración - ponderación de las mismas según los criterios establecidos.

La Mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio. Dichas aclaraciones o precisiones se requerirán y se presentarán a través del PLASCP.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SPNZNZGPHG6K6C
Verificación: <https://santalucliaelectronicas.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 67





16.2.- Propuesta de adjudicación

En atención a los informes que se estime oportuno, emitido, en su caso, por el técnico municipal, una vez realizados, en su caso, los trámites relativos a las ofertas que contengan valores anormales, la Mesa de contratación realizará de forma razonada, por aplicación de los criterios de adjudicación y, cuando proceda, los de desempate, **la propuesta de adjudicación y la clasificación por orden decreciente de las ofertas válidamente formuladas**. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a la Administración (art. 157.6 LCSP).

La propuesta de adjudicación y de clasificación de las licitadoras será elevada por la Mesa al órgano de contratación, acompañada de los informes y documentos que hayan servido de base, así como de copia de las actas de las sesiones que al efecto se hayan celebrado.

17.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

17.1.- Aceptación de la propuesta de la mesa y requerimiento de documentación

Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** proceda a presentar la documentación que se relaciona en las siguientes cláusulas 18 y 19 de este pliego.

17.2.- Cumplimiento defectuoso e incumplimiento del requerimiento

En caso de cumplirse defectuosamente el requerimiento, el órgano de contratación podrá otorgar a la candidata seleccionada un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles para que subsane los defectos detectados. Sin embargo, transcurrido este plazo de tres días, se





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

admitirá la subsanación de ningún defecto, ni la aportación de documentación alguna, con los mismos efectos referidos en el párrafo siguiente.

Si la licitadora requerida no cumpliera en absoluto con el requerimiento, no se efectuará nuevo requerimiento y se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, I.G.I.C. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP y sin que, en tal caso, resulte de aplicación lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Además, se realizará la propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la garantía definitiva, si procede, así como para presentar el resto de la documentación procedente.

18.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP 2017 no se exige garantía definitiva ya que los servicios realizados son constatables en el mismo momento y no se mantienen en el tiempo.

19.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación o, en su caso, el órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

Cód. Validación: AMP244YH4G52SHPZGREHG6KZC
Verificación: <https://santa-lucia.gob.es/sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 607





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

1) El documento o documentos que acrediten la **PERSONALIDAD** de la licitadora y la **REPRESENTACIÓN**, en su caso, de la persona firmante de la proposición, en la forma siguiente:

- Si se trata de personas físicas: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o representante.

- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar, además, escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Además, en su caso, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar de la persona representante de la empresa, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

A los efectos de obtener el documento bastantado, la licitadora o su representante deberá dirigirse directamente al Departamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana entregando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la escritura de constitución y la de poderes, en su caso, en la que conste sus facultades de representación.

2) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de la licitadora otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las **PROHIBICIONES** para contratar con el Sector Público conforme al artículo 71 de la LCSP.

3) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias**. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

Cód. Verificación: IP-X44YHQ252S...ZGPHG6K...
Verificación: <http://santaluaciadetrirajana.sectorelectronico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con esta la entidad local. A tales efectos la licitadora por el mero hecho de concurrir a la presente licitación autoriza al Ayuntamiento de Santa Lucía a, en caso de ser procedente, acceder y consultar los datos, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con esta Entidad Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una declaración responsable de la licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exenta de abonar este impuesto presentará la siguiente documentación:

Documento de alta en el mismo.

Declaración responsable de no estar obligada al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, por encontrarse exenta, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: WMP-X4-1-HQ255-HNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santa-lucia.gob.es/santa-lucia-sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Declaración responsable de la licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

La licitadora que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

4) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente en los términos regulados en el RGLCAP. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Todos los certificados referidos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 RGLCAP y serán de fecha posterior o inmediata anterior a la notificación del requerimiento y siempre posterior al plazo de presentación de proposiciones.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

5) **Certificado de estar inscrito en el ROLECE**. Es un medio para acreditar frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4 del presente pliego y en virtud del art. 96 de la LCSP. Así, la presentación de este certificado, salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora únicamente de aportar la documentación acreditativa de las circunstancias que se desprendan del certificado, debiendo presentar el resto de sus circunstancias mediante la presentación de los documentos antes relacionados.

Cód. Validación: AMPX4YHQ22SHM2GRENH6KZC
Verificación: <https://santaluca.es/licitaciones/licitaciones-electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.plico





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

El certificado expedido por el ROLECE deberá ir acompañado, en todo caso, de una declaración responsable en la que la licitadora manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, según **modelo del Anexo III**.

6) Declaración responsable de la licitadora autorizando expresamente al Ayuntamiento de Santa Lucía, para que pueda, solicitar y obtener, cuando ésta entidad disponga de los medios adecuados, la cesión de la información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones, obteniendo los correspondientes certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, Hacienda Estatal, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Santa Lucía, con la Seguridad Social, así como el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, todo ello a los efectos del procedimiento de contratación del presente expediente y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación según modelo del **Anexo III**.

7) Declaración responsable de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP según modelo del **Anexo III**.

8) Declaración responsable de la licitadora en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, según modelo del **Anexo III**.

9) Otros documentos:

Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su caso.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Si la propuesta de adjudicación recayera en una **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, cada una de las empresas que constituyan la unión temporal está obligada a presentar toda la documentación requerida como si se hubiesen presentado individualmente.

Toda la documentación deberá presentarse a través de la PLACSP en archivo debidamente firmado electrónicamente y redactado en castellano.

En caso de que, por la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no se presente en el plazo, forma y medios señalados ninguna de la documentación requerida, implicará, de forma automática y sin necesidad de resolución expresa, que dicha licitadora ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en el art. 150.2 de la LCSP y sin que, en tal caso, resulte de aplicación lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

20.- ADJUDICACIÓN.

Presentada adecuadamente y dentro de plazo la documentación requerida, el órgano de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, procederá a la adjudicación del contrato por resolución motivada.

La adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince (15) días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas hubiera estado incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya dictado acuerdo sobre la adjudicación, las licitadoras podrán retirar sus ofertas.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHZGZGREGH66KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrabajos.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 607





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

La adjudicación que acuerde el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las candidatas y licitadoras debiendo ser publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la PLACSP, en el plazo de quince (15) días.

La notificación y la publicidad, a que se refiere el apartado anterior, deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en ella, en todo caso, deberá figurar la recogida en el apartado 2 del art. 151 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, no podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En virtud del artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a las candidatas aptas para participar en la licitación o licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración a través de los trámites del procedimiento administrativo común. No se indemnizará por los gastos de preparación de la oferta u otros que se hayan generado a las licitadoras, que se entienden asumidos por el hecho de participar en la presente licitación.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

Cód. Validación: MPXG-YHQYH2S-HNZG-REHG-0R7ZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/licitaciones>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de Publicación y Firma





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación relacionada en la cláusula 19 de este PCAP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización de los contratos se publicará en la forma establecida en el artículo 154 y 155 de la LCSP.

En el supuesto de que el contrato se adjudique a una unión temporal de empresarios deberán aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, escritura pública de constitución como tal.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Toda la documentación que la contratista deba aportar durante la ejecución del contrato, (informes, documentación justificativa, documentación requerida, etc.), se presentará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Asimismo, se indica que el registro de la Atención Ciudadana de esta Administración está situado en la Avenida de las Tirajanas, número 151, C.P. 35110, Santa Lucía de Tirajana, en horario de 09:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles y viernes, y de 09:00 a 19:00 horas los martes y jueves., **PREVIA SOLICITUD DE CITA.**

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él, como responsable del contrato, quien

Cód. Validación: AMPX44YHCZ2SHEZGREGH6KZC
Verificación: <https://santaluca.tirajana.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por escrito a la contratista y, en su caso, su sustitución.

23.- COORDINADOR TÉCNICO DEL CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, el cual deberá ser aceptado por la Administración antes de la formalización del contrato, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como la adecuada y puntual ejecución de las tareas que, para la adecuada prestación del servicio, correspondan.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de modo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento, a efecto de no alterar el buen funcionamiento del contrato.
- e) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, de la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cód. Validación: AMP-X44YHQ252SHZGR1E0C6KZC
Verificación: <https://santalucaelectronicas.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Información al Ciudadano | Página 62 de 107





24.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Sin perjuicio de otras obligaciones derivadas del contrato, de la normativa de general aplicación al tipo de contrato y a la actividad realizada, así como de otras determinaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato, la contratista viene obligada al cumplimiento de las obligaciones que se relacionan a continuación, que tienen carácter de esenciales a efectos de resolución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa o profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

24.1.- Obligaciones generales

La contratista está obligada a la ejecución del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente PCAP y del PPTP, mediante la realización de todas las tareas que integran su objeto, con la frecuencia y en los plazos determinados, empleando y aportando los medios humanos y materiales establecidos, así como los que se requieran habitualmente para su adecuado cumplimiento, aún en el caso de no estar expresamente contemplados, cumpliendo con las instrucciones que de la Administración a través de la persona responsable del contrato. Cuando las instrucciones sean de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el mejor aprovechamiento de la prestación contratada.

Durante la ejecución del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la contratista es responsable de los defectos que puedan advertirse.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Si a juicio de la persona responsable del contrato, hubiera alguna parte del contrato ejecutada deficientemente, la contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

De conformidad con lo que establece el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

24.2.- Obligaciones en materia social, laboral y de seguridad y salud laboral

La contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia social y laboral y cualquier otra materia que afecte al objeto de este contrato, establecidas en el derecho de la Unión Europea que resulten de aplicación, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral aplicables en España.

Del mismo modo, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria.

En cuanto a las obligaciones laborales y sociales, la contratista dará cumplimiento a lo siguiente:

- Tendrá el porcentaje que la legislación vigente establezca de trabajadores/as con discapacidad, durante la vigencia del contrato, si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, o, en su caso, la obligación de adoptar las medidas alternativas determinadas reglamentariamente, en virtud del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, lo cual asume con la presentación de la declaración responsable aportada. Esto sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de la obtención del contrato por aplicación de los criterios de desempate.

Cód. Validación: AMPX47HQ2S5HNZG6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

- Dará exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.
- Elaborará y aplicará un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lo cual asume con la presentación de la declaración responsable aportada, y siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:
 - Disponer de entre 101 y 150 personas trabajadoras trabajadoras/as.
 - Cuando así lo establezca el convenio colectivo que sea aplicable.
 - Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.
- Asimismo, la contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones, en especial las salariales, fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- Responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleadora así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existentes entre aquella, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerles los organismos competentes.
- Establecerá los controles del cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a los subcontratistas y trabajadores autónomos, en especial, las señaladas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Cód. Verificación: AMPX14YHQ252SHNZGCEHGHGZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ley del Estatuto de los Trabajadores. Además, cuando contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllos o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo, deberán comprobar, con carácter previo al inicio de la prestación de la actividad contratada o subcontratada, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores.

Además, conformidad con las reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista, se establece que:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos. El personal nuevo no formará parte, ni tendrá la consideración de unidad económica susceptible de transmisión. Es por ello que a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.
- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

Cód. Validación: MPXZLH9Q25HNCZG9REH6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal.

- La contratista velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- La empresa contratista y su personal permanecerán en las dependencias que alojan los equipos e instalaciones a mantener el tiempo indispensable para la adecuada prestación del servicio, debiendo organizar con la persona responsable del contrato los horarios, de tal modo que no se perturbe el normal funcionamiento de los servicios municipales, realizando el resto de las tareas en sus propias dependencias o instalaciones. En todo caso, el personal de la empresa contratista deberá estar debidamente identificado como personal de la empresa (placa identificativa de la contratista, uniforme de la empresa adjudicataria, etc.) y sin que bajo ningún concepto se utilice material, equipos, herramientas, etc., de la Administración. Corresponde a la persona responsable del contrato, así como a la empresa contratista, velar por el cumplimiento de esta obligación.

En el caso de que la contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Ayuntamiento resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

En el supuesto de que por parte del órgano judicial se condenare al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por sentencia firme a asumir al personal de la empresa adjudicataria, así como el pago de la correspondiente indemnización, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana repetirá contra de la empresa contratista por dichas cuantías de tipo indemnizatorio, así como otras que deriven de tal concepto, debiendo la contratista, además, indemnizar a la Administración, cuando proceda. En dicho caso de condena judicial al Ayuntamiento por incurrir en cesión ilegal de trabajadores no se considerará en ningún caso una adscripción

Cód. Verificación: MP2024YHQ22SHZG9REH6KZC
Verificación: <https://santaluclucia.gob.es/sede-electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

definitiva al puesto de trabajo del personal afectado por la sentencia, que tendrá la consideración de “indefinido no fijo”. La condena ha de desembocar, en función de las necesidades y posibilidades reales del Ayuntamiento en ese momento, en la amortización de la plaza o en la provisión con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Ello sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones e indemnizaciones contempladas en los pliegos contra el contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y de las responsabilidades de cualquier tipo a que pudiera haber lugar.

Igual tipificación, penalización e indemnización se impondrá a la contratista si por cualquier otro motivo se impone la subrogación del nuevo personal contratado por la empresa ante una nueva adjudicación o ejecución directa por parte del Ayuntamiento de las prestaciones objeto del contrato.

La contratista ostenta la condición de Empresario - Patrono para todos los casos previstos en relación con los accidentes de trabajo, dando estricto cumplimiento a la legislación reguladora de la Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria y su personal son responsables de la adopción y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, en materia de prevención de riesgos laborales. Durante el tiempo que dure la contrata, la Dirección de la empresa contratista se responsabilizará de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por ella contratada como a las que, en su caso, pudiera subcontratar con terceros.

En el caso de que al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana le fuera impuesta una sanción por parte de la autoridad laboral, como consecuencia del incumplimiento de medidas preventivas por parte del personal de la empresa adjudicataria o del de alguna de sus subcontratas, en su caso, el Ayuntamiento repercutirá y deducirá, en primer lugar, de las cantidades de las facturas que deba abonar a la empresa.

Cód. Validación: AMPX44702550HNZC08EHG8ZC
Verificación: <https://santaluclia.gob.es/portal-electronico/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.es





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de incumplimiento de medidas de prevención por parte de la empresa adjudicataria o de alguna de sus subcontratas, en su caso, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana podrá imponer a la empresa adjudicataria las penalizaciones económicas que correspondan. En el caso de reiteración en el incumplimiento de las medidas de prevención por parte de la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana quedará facultado para retener los pagos y las certificaciones en curso, así como para resolver el contrato sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna. Además, el Ayuntamiento podrá reclamar a la empresa adjudicataria los daños y perjuicios que por tal incumplimiento puedan derivarse.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio de desempate previsto en la cláusula 11 del presente pliego, la adjudicataria estará obligada a mantener el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleado en determinadas relaciones laborales, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

- La contratista está obligada a proporcionar a la Administración contratante, cuando sea requerida, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación una vez concluido el contrato.
- A estos efectos, deberá proporcionar un listado de trabajadores afectados, con indicación del convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de

Cód. Validación: AMP204YH022SHNZGREHGGZC
Verificación: <https://santa-lucia-gran-canaria.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 707





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables.

- También estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores y trabajadoras afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso esa obligación corresponda a este último.
- En este caso, la Administración contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar dicho pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

24.3.- Obligaciones relativas a la suscripción de seguros

Sin perjuicio de los seguros que la contratista deba tener suscritos y vigentes, en cumplimiento de la legislación que sea aplicable por razón de su actividad, durante la vigencia del contrato y del periodo de garantía, deberá tener suscrito y vigente, además y sin coste adicional para el Ayuntamiento de Santa Lucía, a una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este pliego, con coberturas adecuadas al objeto del contrato.

El seguro cubrirá todos los daños que de su ejecución se deriven, incluso los que se produzcan o conozcan durante el periodo de garantía.

Los beneficiarios del seguro serán cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento, en el caso de daños directos a éste.

Cód. Validación: AMPX44YHQZS5HNZGREHG68HC
Verificación: <https://santaluclucia.es/sedelectronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. Página 70 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

La contratista del servicio, como requisito para la formalización del acta de inicio, deberá presentar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, una certificación de la compañía aseguradora indicando que la póliza que tiene suscrita la empresa adjudicataria cumple o mejora con las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

24.4.- Obligaciones en materia tributaria y Seguridad Social

El contratista deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social durante toda la vigencia del contrato, y acreditarlo ante el Ayuntamiento, cuando se requiera para ello.

La contratista deberá estar dada de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.

24.5.- Obligaciones en materia medioambiental

El contratista deberá cumplir las obligaciones medioambientales previstas en este PCAP, en el PPTP, así como en las disposiciones en materia medioambiental establecidas tanto por la Comunidad Autónoma, por el Estado o por las directivas comunitarias.

En aras de la protección medioambiental, se fomentará el uso de productos reciclados o reutilizados a través de la política de compras, es por ello que el contratista que le adjudique el servicio en relación a los materiales que sean objeto de reciclaje y documentos a entregar, deberá usar productos que utilicen materiales reciclados.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGRH0G6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde Plataforma es-
Publico Gestionada
Página 59 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

24.6.- Otras obligaciones

La contratista, está obligada, además, a:

- Reparar a su costa cualquier desperfecto que la realización del servicio pueda ocasionar a terceros o a las instalaciones municipales, dejándolas en el estado en que se encontraban antes de la producción del daño.

- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por su personal o medios dependientes, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Todo ello en los términos establecidos en el art. 196 de la LCSP.

Asimismo, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.

- Obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo de su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

- Cumplir con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuando la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: AMPX44YHQ265-HNZCRHEHGGKZC
Verificación: <https://santalucaidegranaria.es/portal/validacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente por la Plataforma esPublica | Gestión | Página 72 de 97





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. La adjudicataria no podrá, sin previa autorización por escrito de la Administración, publicar noticias relativas al objeto del contrato ni autorizar a terceros a su publicación.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar, y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo crea oportunos del objeto del contrato que realice la adjudicataria.

- Respetar y cumplir en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

- Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Cód. Validación: MP-XC4-YH002SHNZGREHIGZC
Verificación: <https://santa-lucia.gran-canaria.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 107





OFICINAS MUNICIPALES

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato al contratista adjudicatario:

- a) El adjudicatario asume el compromiso de que al menos el 30% de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato gocen de estabilidad laboral, es decir, estén contratados con carácter indefinido. Esta obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 70% del total de la plantilla
- b) Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen las siguientes penalidades para el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla las obligaciones especiales de ejecución del contrato indicadas anteriormente:

Una penalización global y equivalente a un 1% del precio de adjudicación del contrato I.G.I.C. incluido.

26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.

El precio del contrato, establecido de acuerdo con la oferta de la adjudicataria, comprende todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que serán de cuenta de la contratista, salvo el I.G.I.C. que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Están también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que deriven del presente procedimiento, los que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, los que se originen para la contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego, en el PPTP y demás disposiciones de aplicación, incluidos desplazamientos, transportes e instalación.

En especial, la contratista asume:

- Los gastos de formalización del contrato, si éste se elevase a escritura pública.
- Los gastos que deriven del acto licitatorio, tales como garantías, tasas e impuestos, directos e indirectos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que graven la ejecución del contrato y que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El pago, en su condición de empleador, de salarios, seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualesquiera obligaciones que respecto de los trabajadores vengán impuestas por la legislación laboral vigente.

La adjudicataria responderá, durante el plazo de ejecución del contrato y durante el año siguiente a la terminación del mismo, de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores, así como de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contrata. Igualmente, en su caso, responderá solidariamente de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por los subcontratistas con sus trabajadores, así como de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la subcontrata. A los efectos acepta y se compromete a asumir, sin límite alguno, la totalidad de las deudas o gastos que, por razón del contrato adjudicado, le sean reclamadas, en su caso, por entidades públicas o privadas al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por conceptos de naturaleza salarial, por la Seguridad Social o por cualquier otro motivo, eximiendo expresamente a dicha entidad local de las mismas.

Cód. Validación: AMPX4YHC22SHPZCRH06KZ
Verificación: <https://santaluca.tirajana.es/portal/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Transparencia Pública





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

- El pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Los gastos correspondientes a la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares que se requieran para la ejecución del contrato.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.
- El pago de las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- Los gastos derivados de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la realización del servicio, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para esta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.
- El abono de las primas de seguros que, con carácter obligatorio, de conformidad con la normativa general deba tener suscritos, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y el seguro de responsabilidad civil referido en la cláusula anterior.

Cód. Validación: AP-X4471Q258-HNZGREHG6KZ6
Verificación: <https://santalucrea.es/sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 76 de 87





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo antes establecido

Será requisito para que la adjudicataria pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro, el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

A tales efectos, en el expediente que se tramite para dicho reconocimiento deberá acreditar:

- a) Haber cumplido los plazos pactados, en su caso, con los subcontratistas y suministradores del contrato de que se trate, dentro de los límites legales, para el pago de las prestaciones pecuniarias a que esté obligado, acompañando a tal fin la justificación documental acreditativa de dicho cumplimiento.
- b) Haber cumplido todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas en su caso las contenidas en su oferta, y en este PCAP y el PPTP, especialmente las referentes a los plazos totales y parciales. A estos efectos se acompañará certificado de la persona responsable del contrato, designada por la Administración.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 210.4 y 243.1 de la LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato, en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente al no

Cód. Validación: AM0244YD0252SNZGPHG6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 107





OFICINAS MUNICIPALES

para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el cómputo de los plazos para proceder a la aprobación de la factura y, posteriormente, al pago, comenzará a computarse al día siguiente a la correcta presentación, en el registro correspondiente, de la factura y de la documentación que de conformidad con el PPTP sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, la contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, en la forma establecida en el 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- a) El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas.
- b) El Alcalde, como órgano de contratación.
- c) El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Departamento de Participación Ciudadana y Festejos) como destinatario de la factura.

En virtud de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de la Orden HAP/492/2013 de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre,





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa vigente en esta materia, se establece el uso de la factura electrónica en el sector público.

Con respecto a la facturación electrónica, los códigos a indicar son los siguientes:

- Oficina contable: LA0005309 INTERVENCION (OC).
- Órgano de gestión: LA0005262 ALCALDIA (OG).
- Unidad tramitadora: LA0005311 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

El contratista deberá enviar la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la persona endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Asimismo, junto con la factura, se deberá presentar certificados acreditativos de estar al corriente con las con las obligaciones tributarias, Hacienda Estatal, Gobierno de Canarias y Seguridad Social.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago de las prestaciones realizadas el adjudicatario deberá aportar un certificado expedido por la autoridad administrativa competente acreditando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, etc., igualmente deberá aportar un certificado expedido por la autoridad administrativa competente acreditando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Los certificados deberán ser aportados con cada factura presentada, durante toda la vigencia del contrato, y no podrán tener una antigüedad superior a un mes a la fecha de su presentación. A tales efectos los

Cód. Validación: A10-X44Y6Q02525HNZGZEHG666C
Verificación: <https://santaluca.gob.es/portal/validacion-electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

licitadores por el mero hecho de concurrir a la presente licitación autorizan expresamente al Ayuntamiento de Santa Lucía a, en caso de ser procedente, acceder y consultar los datos ante los organismos correspondientes, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El contratista podrá ceder a un tercero por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación, existiendo el correspondiente acto administrativo de reconocimiento de obligaciones.
- Que se comunique al Ayuntamiento la cesión de crédito efectuada, con referencia al acuerdo de aprobación, su importe, que ha de coincidir con las cantidades aprobadas por el Ayuntamiento, y los datos que identifiquen al cedente y cesionario y/o su representante con poder suficiente para realizar y aceptar la cesión. Todo ello mediante escrito presentado en el Registro General del mismo firmado por el cedente y el cesionario.
- Una vez el Ayuntamiento tome razón de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. En todo caso, el Ayuntamiento podrá oponer al cesionario las excepciones de pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente y especialmente las que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Cód. Validación: AMPX44241Q2525HNZG6EHHG6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/portal-electronico/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

La contratista queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el PPTP, ejecutando todas y cada una de las actividades, con la frecuencia y en los plazos establecidos, de cuyo incumplimiento se derivarán las consecuencias siguientes:

Penalización por realización defectuosa del objeto del contrato, incumplir compromiso dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales suficientes para ello: 0,60 euros diarios por cada 1000 euros del precio de contrato, IGIC excluido

Penalización por demora en el cumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1000 euros del precio de contrato, IGIC excluido.

29.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Penalización por realización defectuosa del objeto del contrato, incumplir compromiso dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales suficientes para ello: 0,60 euros diarios por cada 1000 euros del precio de contrato, IGIC excluido

Penalización por demora en el cumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1000 euros del precio de contrato, IGIC excluido.

V.

SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH66KZC
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

30.- SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la subcontratación conforme al artículo 215 de la LCSP y se establecen partes o trabajos del contrato que deban ser ejecutados directamente por la empresa adjudicataria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la LCSP, y en atención a su especial naturaleza, las siguientes partes o trabajos del contrato serán ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria: **Coordinación de las actividades del servicio y tareas de producción.**

31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad a la que se atribuya el contrato cumpla con los requisitos de capacidad, ausencia de prohibición y solvencia exigida al acordarse la adjudicación, en los términos establecidos por el artículo 98 de la LCSP.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la adjudicataria.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles, a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula, se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía. Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Cód. Validación: 2024-07-17 10:25:12 HNZG RREH G6KZC
Verificación: <https://santalucregistroelectronicogranaria.es/Publico/Gestiona> | Página 83 de 107
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

32.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser objeto de cesión, salvo en caso de declaración en concurso de acreedores de la contratista.

Si la contratista declarada en concurso solicitara la cesión del contrato, esta podrá autorizarse por el órgano de contratación, cuando la persona propuesta como cesionaria reúna los requisitos de solvencia y de no concurrencia de causas de prohibición exigidos a la contratista en la adjudicación.

La cesión, en su caso, deberá autorizarse de forma previa y expresa por el órgano de contratación, a solicitud de la contratista, en el plazo de dos meses.

Una vez autorizada, la cesión deberá formalizarse en escritura pública y comunicarse a esta Administración, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución por la que se autorice la cesión del contrato.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la contratista cedente.

La solicitud de cesión del contrato en los términos aquí previstos no impedirá el inicio de procedimiento, ni suspenderá la tramitación del que se haya incoado o pueda incoarse a la resolución del contrato, en aplicación de lo previsto en el artículo 211 y siguientes de la LCSP.

Cód. Validación: AMP-X44YHQ252SFPZGRFCG6KZC
Verificación: <https://santaluca.gob.es/santaluca/sede-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATO

33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares NO se prevé expresamente la posibilidad de modificar este contrato, por lo que este contrato sólo se podrá modificar, tal como establece la normativa vigente, en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos previstos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución.

El contrato se podrá modificar por razones de interés público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 203 de la LCSP 2017.

En virtud del artículo 203 de la LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Cód. Validación: AMP24YH07252SHNZGREH00KZC
Verificación: <https://santaluca.es/tirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP 2017

34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá acordar la suspensión del contrato, de forma justificada, o esta podrá tener lugar por aplicación de lo establecido en el artículo 198.5 de la LCSP, con los efectos previstos en el artículo 208 de la misma norma.

Acordada la suspensión, se extenderá acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignaran las circunstancias que la motivaron y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VII.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

35.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, con lo previsto en los pliegos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, en virtud del artículo 210.1 de la LCSP.

Ejecutada la prestación en su totalidad, si la persona responsable del contrato estimase cumplidas todas las obligaciones derivadas del contrato, propondrá que se lleve a cabo la recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente, de conformidad con el artículo 204.1 del RGLCAP.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

Cód. Validación: AMPX44YMCZ52SHNZGREH66KZC
Verificación: <https://santaluca.tirajana.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona>
Página 87 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

36.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá, además de por cumplimiento, por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado en los artículos 211, 212, 213 y 313 de la LCSP, con los efectos en estos preceptos previstos.

Expresamente se hace constar que, conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante su vigencia, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras, también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista, los siguientes incumplimientos:

- Los establecidos expresamente en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere

Cód. Validación: AMPX44YHQ255-HNZGREH6KZC
Verificación: <https://santalucladecanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 100





OFICINAS MUNICIPALES

este pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación.
- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario, según el artículo 98 de la LCSP. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación de aportar la documentación exigida en los pliegos en la fase de ejecución del contrato para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control.
- Cesión del contrato sin autorización del órgano de contratación.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, en particular la inobservancia de la obligación de afiliación a la seguridad social al personal adscrito al contrato, así como el incumplimiento de esta al





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

➤ El incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales, tales como el plazo total de ejecución por causa que le sea imputable, la no ejecución de las mejoras ofertadas por causa que le sea imputable, la no adscripción de los medios que ofertó a la licitación, así como cualquier incumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato que determinen que el adjudicatario hubiese sido otro empresario, al no haberse valorado el requisito incumplido.

El acaecimiento de cualquiera de los hechos o incumplimientos relacionados, en los términos establecidos, será causa de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por motivos de la resolución del contrato, por causa imputable al contratista, tuviese que reintegrar la financiación/subvención recibida de otras entidades públicas para la realización del presente expediente, el contratista estará obligado a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades abonadas por éste hasta ese momento.

37.- ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 210 de la LCSP, relativo al cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación, y del artículo 204 del R.G.L.C.A.P. relativo a la recepción de los trabajos y servicios, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, celebrado dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto

Cód. Validación: 202404181511252512ZGPHG6K6C
Verificación: <https://santaluaciadetrabajo.se/electronicas>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

del contrato. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

El acta de conformidad deberá ser firmada por el adjudicatario, el responsable del contrato o técnico municipal designado y, eventualmente, por la Intervención.

38.- PLAZO DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP 2017, no se establece plazo de garantía por razón del objeto del contrato, ya que el mismo es constatable en el mismo momento de su ejecución y que se cumple lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares en el momento de ser recibidos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con D.N.I. número, mayor de edad, con domicilio en, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del expediente: “**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024), por procedimiento abierto simplificado abreviado, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. número, en su calidad de(*apoderado, representante*), **DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.
2. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
3. Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación su capacidad jurídica o, en su caso, la de su representada en este acto.

Cód. Validación: MPMX44YHQ252SHNZGCEH68KZC
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 107





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

4. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se exigen en este expediente para contratar.
5. Que no está incurso en prohibición de contratar con el sector público, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, haciendo constar expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; y que asimismo cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
6. Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
7. Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.
8. Que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar impuestos en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
9. Que no está incurso ni forma parte de los Órganos de Gobierno y Administración ni tienen participación en el capital de esta Sociedad, persona alguna a la que pudiera afectar o estar incurso en alguna de las incapacidades, prohibiciones o incompatibilidades establecidas por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Cód. Validación: AMPX4YHQ25SH2G9REH6KZC
Verificación: <https://santa-lucia.gob.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

y las de las Comunidades Autónomas y la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

10. Que se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de los extremos señalados en el presente documento, en caso de que la oferta que ha presentado sea considerada la más ventajosa para la administración y resultar adjudicatario.

11. Que cumple y cumplirá, en caso de resultar adjudicatario, con la obligación de tener empleados al mes un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con DISCAPACIDAD, durante la vigencia del contrato, si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, o, en su caso, la obligación de adoptar las medidas alternativas determinadas reglamentariamente, en virtud del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

12. Que **DECLARO** [Indicar lo que proceda, marcando una X)]

Que NO existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 94 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

- 1.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:
- 2.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:
- 3.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

Lugar, fecha y firma del licitador

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 107





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

ANEXO II

MODELO DE OFERTA/ PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña, con D.N.I. número, mayor de edad, con domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de (apoderado, representante) enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del expediente: **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA ERVICIO DINAMIZACIÓN INFANTIL CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33344/2024), por procedimiento abierto simplificado abreviado y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. número, en su calidad de(apoderado, representante), me comprometo a ejecutar el contrato de referencia ofertando lo siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

PRECIO:

- **Precio, sin I.G.I.C.:** euros (se especificará en letras y números)
- **I.G.I.C. aplicable:** % (se especificará en letras y números)
- **Precio, con I.G.I.C.:** euros (se especificará en letras y números)

Cód. Validación: AMZ-X44YHQ2557HNZGREHG6KZC
Verificación: <https://santalucladetransparencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 97





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADTVA. /JVL/KCD
EXPDTE ADMTVO. 33344/2024

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtró : 01350228

obligaciones, obteniendo los correspondientes certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, Hacienda Estatal, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Santa Lucía, con la Seguridad Social, así como el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), todo ello a los efectos del procedimiento de contratación del presente expediente y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

- Que dispone efectivamente de los **medios** que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- Que todos los datos aportados son ciertos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

El contenido de los modelos Anexos I, II y III es a título orientativo y, en todo caso, se considera como mínimo y podrán ser presentados mediante declaración responsable del licitador.

Los modelos se pueden descargar, en formato Word, en la página web del Ayuntamiento:
www.santaluciagc.com / perfil del contratante / modelos.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH66ZC
Verificación: <https://santaluciadetrirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Página 98 de 107



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”

1.- TITULO DEL EXPEDIENTE

“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES Y EVENTOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”

2.- JUSTIFICACION DEL CONTRATO

La concejalía de Participación Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (en adelante concejalía) tiene como responsabilidad la coordinación de los principales eventos festivos que se celebran durante el año en los diferentes barrios y pueblos del municipio. Para la concreción de sus objetivos, la concejalía se apoya en la valiosa labor que realizan de manera altruista los vecinos y vecinas a través de las diferentes Comisiones de Fiestas que se organizan alrededor de las Asociaciones Vecinales y Colectivos. Es un modelo de participación ciudadana a través de las expresiones festivas, en las que se promueven las actividades de encuentro vecinal y con contenido identitario singular, que provocan que nuestras fiestas tradicionales sean cada vez más atractivas para los visitantes.

La programación de las fiestas se establece en coordinación con las comisiones de fiestas, así como los diferentes eventos a través de los colectivos, con el objetivo de promover la convivencia en comunidad y la participación entorno a las fiestas y eventos del municipio, como espacio comunitario de referencia.

Desde esta concejalía se pretende llevar a cabo actividades dirigidas a todas las edades del municipio y de los barrios implicados. Para ello se iniciará un procedimiento abierto

El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios correspondientes a la organización y gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las prescripciones técnicas particulares que habrán de regir en la adjudicación, del contrato de **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES Y EVENTOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”**

El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios correspondientes a todos esos servicios indispensables para que la adecuada gestión de las diferentes actividades comunitarias programadas en las Fiestas Populares Municipales de Santa Lucía de Tirajana.

Con esta convocatoria se pretende abordar la contratación de siete lotes diferenciados, que conforman parte de los servicios necesarios para llevarse a cabo las fiestas populares de Santa Lucía de Tirajana.

Los eventos y fiestas que requerirán el apoyo de estos servicios son los siguientes:

- Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- Fiesta de Los Llanos – noviembre
- Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

4.- LOTES.

Se establecen los siguientes lotes

1. LOTE 1 “BAÑOS QUÍMICOS Y CAMERINO”
2. LOTE 2 “CARPAS.”
3. LOTE 3 “AMBULANCIAS”
4. LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”
5. LOTE 5 “RETÉN ELECTRICO”
6. LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”
7. LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”

5.- DESCRPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluaciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas que hacen referencia a una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación, del apartado 5 del artículo 126 de la LCSP, en cuyo caso se entenderá de la mención « equivalente».

Los imprevistos que puedan surgir para el normal desarrollo del acto correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir los horarios especificados por el técnico responsable del Ayuntamiento para el montaje y el desmontaje, ya que de ello dependerá que se pueda desarrollar la actividad correctamente.
- Todos los servicios serán coordinados por la concejalía de Festejo, que determinará el lugar y la fecha concreta en la que se realizarán los servicios.

1) LOTE 1: “BAÑOS QUÍMICOS Y CAMERINOS”

La empresa dispondrá de Baños químicos o sanitarios portátiles separados por zonas y sexo, distribuidos de la siguiente manera:

- **Fiestas “La Arrancadilla” en Pozo Izquierdo - septiembre**
 - 10 baños Químicos con depósito de 200 litros y cisterna de bombeo de líquido sanitarios durante los 3 días que dura la fiesta
- **Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) - noviembre**
 - 2 baños Químicos con depósito de 200 litros y cisterna de bombeo de líquido sanitarios durante 10 día que dura la fiesta

El servicio de alquiler de camerinos consistirá disponer de un camerino a para la siguiente fiesta:

- **Fiestas “La Arrancadilla” en Pozo Izquierdo – septiembre**
 - Alquiler 2 CAMERINOS MÓDULO DE 6 METROS DÍAFANA

2) LOTE 2: “CARPAS”

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 101 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluaciadetrirajana.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 3 de 9



El servicio consistirá en el montaje y desmontaje de 15 Carpas pagoda 4x4 necesarias para los siguientes eventos y fiestas según necesidades y previa valoración del personal de la concejalía.

- 2 carpas: Convivencia vecinal La Paredilla –septiembre
- 2 carpas: Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) –septiembre
- 2 carpas: Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) –septiembre
- 2 carpas: Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) –septiembre
- 2 carpas: Semana Cultural Masía Catalana –octubre
- 1 carpa: Fiesta de Los Llanos –noviembre
- 1 carpa: Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) –noviembre
- 1 carpa: Semana Cultural del Cruce de Sardina –noviembre
- 2 carpas: Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

Para instalación, montaje y desmontaje de carpas, deberá aportarse:

- Certificado de Homologación.
- Manual de montaje y desmontaje.
- Certificado de seguridad estructural.
- Certificado de Final de Instalación.

Declaración responsable de la instalación, montaje y desmontaje. (Tela o tejido hidrófugo con resistencia a la penetración del agua según la Norma UNE EN 20811:1993. Tela o tejido ignífugo que haya verificado el ensayo del quemador eléctrico aplicable a los materiales flexibles de un espesor inferior o igual a 5mm recogido en la Norma UNE 23723:90 que haya obtenido la clasificación según la norma de M2. Tela o tejido ignífugo que haya verificado el ensayo de goteo aplicable a los materiales fusibles a través del ensayo complementario de la Norma UNE 23725:90).

3) LOTE 3 “AMBULANCIAS”

El servicio consistirá en: 22 servicio de Ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB) de 4 horas a distribuir según las necesidades en las fiestas y eventos siguientes:

- 1 servicios: Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- 1 servicios: Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- 7 servicios: Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- 1 servicios: Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- 1 servicios: Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- 2 servicios: Fiesta de Los Llanos – noviembre
- 4 servicios: Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- 1 servicios: Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- 4 servicios: Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

Se entiende por ambulancia de soporte vital básico (según el RD 836/2012, de 25 de mayo), a los vehículos asistenciales acondicionados para asistencia sanitaria in situ e inicial, con traslado de pacientes a lugar de referencia (hospital, centro concertado), siendo dotados de personal sanitario cualificado y equipadas del aparataje necesario, para llevar a cabo su cometido, incluida la RCP.

4) LOTE 4 “ACTUACIONES Y DINAMIZACIÓN MUSICALES”

Cód. Validación: AMKX44H6D52SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santalucladetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santalucladetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Realización de una actuación o dinamización musical, de prestigio regional y dirigida a diferentes públicos, a elegir por la concejalía de Participación Ciudadana y Festejos, con una duración estimada de dos horas, en cada una de las siguientes fiestas y eventos:

- Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- Fiesta de La Arracadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- Fiesta de Los Llanos – noviembre
- Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

5) LOTE 5 “RETÉN ELÉCTRICO”

- 22 horas de Servicio de Retén eléctrico: Montaje eléctrico de cuadros y conexionado para los eventos y fiestas y retén eléctrico que consistirá en un operario /oficial homologado en electricidad cualificado, que estará durante el montaje de la actividad, así como en el desarrollo de esta. La concejalía distribuirá las horas entre las diferentes fiestas según las necesidades.
- 2 montajes eléctricos de cuadros y conexionado para los eventos y fiestas, así como la elaboración de los dos boletines eléctricos certificados.
- El operario/oficial homologado en electricidad deberá:
 - Estar a disposición presencialmente de los técnicos municipales en el desarrollo de la actividad, por si ocurriera cualquier incidencia durante la celebración del acto, en el horario aquí especificado. Además, el Oficial deberá facilitar sus datos de contacto al técnico responsable del Ayuntamiento de Santa Lucía.
 - Disponer de todos los certificados técnicos que se precisan para realizar el servicio de electricidad, con seguridad para los trabajadores y los asistentes.
 - Personarse cuando los técnicos municipales estén realizando la instalación eléctrica, mayoritariamente en horario de mañana, con la finalidad de conocer todos los detalles de dicha instalación para el correcto desarrollo de esta, en caso de existir una avería durante la celebración del evento.
 - Acreditación de disponer la formación técnica suficiente para realizar instalaciones eléctricas de BT.
 - Aportar el documento tipo de la declaración responsable que le facilitará el técnico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Todo ello a distribuir según las necesidades en las fiestas y eventos siguientes:

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



- 2 horas: Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- 1 hora: Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- 4 horas: Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- 1 hora: Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- 1 hora: Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- 4 horas: Fiesta de Los Llanos – noviembre
- 4 horas: Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- 1 hora: Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- 4 horas: Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

6) LOTE 6 “DISEÑO Y CARTELERÍA”

El servicio consistirá en el diseño de la cartelería de los programas que se realizan para la publicidad de los eventos y fiestas municipales. Llevará a cabo este servicio a distribuir según las necesidades en las fiestas y eventos siguientes:

- Diseño de cartel - Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- Diseño de cartel - Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- Diseño de cartel y programa - Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- Diseño de cartel - Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- Diseño de cartel - Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- Diseño de cartel y programa - Fiesta de Los Llanos – noviembre
- Diseño de cartel y programa - Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- Diseño de cartel - Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- Diseño de cartel y programa - Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

7) LOTE 7 “SERVICIO DE RETÉN AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN”

132.5 horas de Servicio de Retén auxiliar de organización: El servicio de retén auxiliar de organización consiste en disponer de una figura que cubra las funciones de colaboración y coordinación entre los diferentes servicios durante los eventos.

Deberá estar a disposición presencialmente de los técnicos municipales en el desarrollo de la actividad, por si ocurriera cualquier incidencia durante la celebración del acto, en el horario aquí especificado.

Todo ello a distribuir según las necesidades en las fiestas y eventos siguientes:

- 15 horas - Convivencia vecinal La Paredilla – septiembre
- 14 horas - Fiesta de la Caridad del Cobre (Camino de la Madera) – septiembre
- 15 horas - Fiesta de La Arrancadilla (Pozo Izquierdo) – septiembre
- 15 horas - Semana Cultural El Taro (Casco viejo de Doctoral) – septiembre
- 15 horas - Semana Cultural Masía Catalana – octubre
- 14 horas - Fiesta de Los Llanos – noviembre
- 15 horas - Fiesta de San Juan Evangelista (Cruce de Sardina) – noviembre
- 14,5 horas - Semana Cultural del Cruce de Sardina – noviembre
- 15 horas - Fiesta de San Nicolás de Bari (Sardina) – diciembre

6.- ÓRGANO PROMOTOR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Todas las acciones de organización y ejecución que conforman el objeto del contrato se ejecutarán bajo supervisión del promotor: la concejalía de Participación Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Órgano responsable supervisor del contrato, que a su vez podrá designar a una persona física o jurídica como responsable del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1.- Plazo máximo de ejecución.

El plazo de duración del contrato es de UN (1) AÑO, si bien la ejecución de las propias prestaciones se deberá ejecutar, dentro del año que corresponda, en el plazo de DOS (2) MESES desde la fecha que se establezca para la celebración para los diferentes eventos y fiestas populares. Cada servicio objeto del contrato se realizará en las fechas que determine la concejalía de Festejos, una vez que se concrete definitivamente las fechas de las fiestas y eventos, teniendo en cuenta que estas deben coordinarse además con comisiones de fiestas y colectivos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la LCSP 2017, se establece dicha duración del contrato por las fechas de las fiestas populares y eventos dispuestos en el presente pliego.

7.2.- Prórrogas

No se establece prórroga.

8.- AMBITO GEOGRAFICO: LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El ámbito geográfico de este contrato será el término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Los diferentes barrios y pueblos del municipio.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece el siguiente presupuesto una vez consultadas diversas fuentes y visto que los precios de los distintos conceptos, utilizados para su confección, se ajustan a precios de mercado y, por tanto, se ha formulado en base a estimaciones racionales del objeto del contrato:

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, asciende a:

- Importe, sin I.G.I.C: **23.352,74 €**
- I.G.I.C aplicable (7%): **1.634,69 €**
- Importe, I.G.I.C incluido: **24.987,43 €**

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluaciadetirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



10.- FINANCIACIÓN.

El presente contrato se financia con cargo al presupuesto municipal.

Se prevé su abono total en la anualidad 2024.

11.- DEMORA O INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos o modo de ejecución del servicio indicado en este pliego o en el proyecto de la actividad asociada, se le impondrán las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será preceptivo para el pago de la factura del contrato el informe de conformidad del técnico/a responsable del contrato.

12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las demás normas en materia de prevención de riesgos laborales que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia y sus correspondientes disposiciones de desarrollo. El adjudicatario se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a responsabilizarse del cumplimiento de la misma.

Entre otras, las funciones preventivas básicas a desempeñar son:

- a) Impulsar los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, fomentando el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- b) Formar e informar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Promover el mantenimiento en general, equipos de protección individual y efectuar su seguimiento y control.
- d) Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista y el personal encargado de la realización de los servicios guardarán secreto profesional sobre toda la información que recaben y documentos que generen, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución después de finalizar el plazo contractual.

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluclia.tirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluclia.tirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Asimismo, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y el deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su cumplimiento le incumba

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de
Colectivos y Desarrollo Municipal

Fdo. Evelin Teresa González Perdomo

La concejala delegada

De Participación Ciudadana, Festejos, transparencia, promoción de la salud y consumo

Fdo. Arminda Santana Alonso

(Decreto 4634/2023 de 17 de junio)

Cód. Validación: AMPX44YHQ252SHNZGREH6KZC
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 107

Cód. Validación: 4JFLGAZ4WWQPJJ467JLJXKC4Q
Verificación: <https://santaluaciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

